

28/05/2020

Reapertura progresiva de las oficinas de la AEAT

A partir del 26 de mayo vuelven a estar abiertas con cita previa, para la atención presencial de determinados servicios, las oficinas de la Agencia Tributaria situadas en zonas que se encuentren en Fase II del proceso de desescalada.

**Ya están todos los departamentos en el NUEVO EDIFICIO AEAT en MURCIA,
C/ Violonchelista Miguel Ángel Clares, s/n**

Servicios de atención al público en esta Fase

Los servicios que se prestarán en las oficinas únicamente serán aquellos que, además de ser considerados esenciales, son los que se pueden atender por volumen de afluencia de público en el momento sanitario actual, son:

- **En el ámbito tributario:**

- Registro
- Acreditación para obtener firma electrónica de la FNMT para persona físicas y jurídicas
- Registro de apoderamientos
- Casilla IRPF para obtención de referencia y Cl@vePIN
- Certificados tributarios
- IEDMT (Impuesto de matriculación): Presentación modelos 05 y 06
- Gestión censal: Presentación modelos 036 y 037 e IAE (altas, bajas y modificaciones)
- Registro de operadores intracomunitarios
- Obtención de NIF provisional

- **En el ámbito de Aduanas e II. EE.:**

- Registro
- Entrega de marcas fiscales
- Contabilidad: Presentación y entrega avales (normativa aduanera o de Impuestos Especiales)
- Expedición de certificados de origen, CITES, etc.). Firma cuadernos TIR/ATA. Firma de INF
- Expedientes de contrabando, abandono, destrucción, etc.
- Intrastat

Solicitud de cita previa para atención presencial a través de las vías habituales.

Abierto desde el día 25/05/2020.

- En todo caso, las actuaciones relativas a procedimientos de comprobación e investigación que requieran la presencia del obligado tributario o de su representación, se realizarán previa cita en los términos indicados en las comunicaciones remitidas a dichos obligados.

Consideraciones

Si bien la aplicación de cita refleja todos los servicios habituales con cita previa, únicamente estarán habilitados los señalados anteriormente, y únicamente para oficinas situadas en zonas que se encuentren en Fase II.

La atención presencial en las oficinas para el resto de servicios se irá habilitando progresivamente de acuerdo con la fase en la que se encuentre la zona donde esté situada cada oficina.

Por las razones previamente mencionadas, la confección presencial de declaraciones de IRPF en el marco de la Campaña de Renta sigue suspendida y supeditada a la evolución de las circunstancias sanitarias.